

REPULICA DE CHILE
PROVINCIA DE LINARES
ILUSTRE MUNICIPALIDAD
RETIRO

Depto. Adm. v Finanzas



I. MUNICIPALIDAD DE RETIRO
RECEPCIONADO
22 MAR 2024
OFICINA DE PARTES

DECRETO EXENTO Nº 814
RETIRO, 22 MAR. 2024

VISTOS:

- 1.- El Inventario General de Bienes Muebles de la I. Municipalidad de Retiro, vigente a la fecha;
- 2.- El DL. Nº 1.939 de Bienes Nacionales, de 1977, lo establecido en el Art. 24º, sobre bajas de Inventarios;
- 3.- El Memorándum Interno Nº 11 de Alcalde de la Comuna, de fecha 20/03/2024, que solicita dar de baja del Inventario General de Bienes Muebles, 01 Perchero, por encontrarse en mal estado;
- 4.- El Decreto Exento Nº 2.172 de fecha 01/07/2013, que delega de modo general y permanente las atribuciones al Administrador Municipal;
- 5.- Las facultades que me confiere la Ley Nº 18.695 "Orgánica Constitucional de Municipalidades", refundida por D.F.L. Nº2-19.602;

DECRETO:

1º **Procédase** a dar de baja del Inventario General de Bienes Muebles Municipal año 2024, sin enajenación, el bien que a continuación se señala, por encontrarse en mal estado y haber cumplido su vida útil, a saber:

Nº ORDEN	ESPECIE	ESTADO
C-1188	01 PERCHERO DE MADERA	MALO

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.



JIMENA IBÁÑEZ IBÁÑEZ
Director (s) Adm. Y Finanzas



YANARA YÁÑEZ VALLEJOS
Administrador Municipal (s)



ELIADA BARRA FUENTES
Secretario Municipal (s)

DISTRIBUCION:

- Alcaldía
- Control Interno
- Archivo Inventario
- Archivo Depto. Adm. y Finanzas /
YYV/JII/EBF/mgc.

I. MUNICIPALIDAD DE RETIRO
DESPACHADO
25 MAR 2024
OFICINA DE PARTES

REPUBLICA DE CHILE
GOBIERNO DE LA REPUBLICA
MINISTERIO DE INTERIORES
SECRETARIA DE ESTADO
OFICINA DE PARTES

REPUBLICA DE CHILE
GOBIERNO DE LA REPUBLICA
MINISTERIO DE INTERIORES
SECRETARIA DE ESTADO
OFICINA DE PARTES

Retiro

N.º 102

En la ciudad de Santiago, a los 10 días del mes de Julio de 1962, yo, el Sr. [Nombre], Jefe de la Oficina de Partes, en virtud de las facultades que me confiere el artículo 102 del Reglamento de la Ley N.º 16.616, de 1961, he acordado y decreto:

Que se retire de la lista de los funcionarios que gozan de la franquicia de sueldo, el Sr. [Nombre], en virtud de haber alcanzado la edad de 70 años, conforme a lo establecido en el artículo 102 del Reglamento de la Ley N.º 16.616, de 1961.

En testimonio de lo cual, se firmó en la ciudad de Santiago, a los 10 días del mes de Julio de 1962, en la Oficina de Partes.

[Firma]

SECRETARIO DE ESTADO

REPUBLICA DE CHILE

REPUBLICA DE CHILE
GOBIERNO DE LA REPUBLICA
MINISTERIO DE INTERIORES
SECRETARIA DE ESTADO
OFICINA DE PARTES

REPUBLICA DE CHILE
GOBIERNO DE LA REPUBLICA
MINISTERIO DE INTERIORES
SECRETARIA DE ESTADO
OFICINA DE PARTES

REPUBLICA DE CHILE
GOBIERNO DE LA REPUBLICA
MINISTERIO DE INTERIORES
SECRETARIA DE ESTADO
OFICINA DE PARTES

REPUBLICA DE CHILE
GOBIERNO DE LA REPUBLICA
MINISTERIO DE INTERIORES
SECRETARIA DE ESTADO
OFICINA DE PARTES

REPUBLICA DE CHILE
GOBIERNO DE LA REPUBLICA
MINISTERIO DE INTERIORES
SECRETARIA DE ESTADO
OFICINA DE PARTES